

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.583

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V) diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés.

Revisado el presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de la menor R.M.A promovido mediante apoderado judicial por la señora DIONIX DANIELA ÁNGEL QUICENO en contra del señor CRISTHIAN DAVID MURILLO ESCOBAR, observa el despacho que ha transcurrido un término prudencial sin que el demandado hubiese acusado el recibido de la notificación personal remitida al correo electrónico zootecnia9316@yahoo.com, como lo establece el inc. 3° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, resulta pertinente ordenar a la parte demandante que realice notificación personal a la dirección aportada en la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante para que realice la notificación personal conforme el articulo 291 y 292 del código general del proceso, al demandado CRISTHIAN DAVID MURILLO ESCOBAR y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 183
HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS
08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db216fae5234beca984ac2f59a839b96fefbcc2a56e6c60f72fd82aba0a3ff3**

Documento generado en 19/10/2023 04:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>